

**AUTOBAREMO CONCURSO-OPOSICIÓN CELADOR**  
Resolución de 27 de noviembre de 2013, (B.O.A. de 13 de diciembre de 2013)

<b>I.- EXPERIENCIA PROFESIONAL. PUNTUACIÓN MÁXIMA 70 PUNTOS</b>				
<b>Servicios prestados.</b>				
a) Por cada mes completo de servicios prestados en la categoría a la que se opta, en Centros Sanitarios y Socio-Sanitarios públicos españoles o de la Unión Europea:		X 0,30 puntos		
b) Por cada mes completo de servicios prestados en puestos del mismo carácter que la categoría a la que se opta, en otras Administraciones Públicas:		X 0,10 puntos		
<p><b>Nota.-</b> Para la valoración de este apartado, se tendrá en cuenta lo siguiente:</p> <p>1.- La puntuación máxima obtenible por los dos subapartados será de 70 puntos.</p> <p>2.- Un mismo periodo de tiempo no podrá ser objeto de valoración más que en uno de los subapartados que integran este Apartado I.</p> <p>3.- Igualmente se consideran incluidos en el apartado a) los servicios prestados en los Centros Sanitarios pertenecientes a las Entidades Colaboradoras de la Seguridad Social.</p>				
<b>TOTAL</b> .....				

<b>II.- FORMACIÓN CONTINUADA. PUNTUACIÓN MÁXIMA 30 PUNTOS</b>				
<p>Por cursos dirigidos a la categoría a la que se opta impartidos por el Ministerio de Sanidad y Política Social, el INAEM u organismos equivalentes de las Comunidades Autónomas, o el INAP u organismos equivalentes de las Comunidades Autónomas; subvencionados por el Fondo Social Europeo o la FORCEM (actual Fundación Tripartita para la Formación en el Empleo); o impartidos por cualquier Administración pública, y por los Sindicatos y Organizaciones empresariales al amparo de Acuerdos de Formación Continua en la Administración Pública:</p>				
<p><b>Criterios de valoración:</b> Se considerarán dirigidos a la categoría aquellos en los que se den las siguientes circunstancias:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Que así conste en el certificado o diploma del curso</li> <li>- Que se desprenda claramente del propio título del curso</li> <li>- Que se desprenda del programa del curso en más del 60% de su contenido</li> <li>- La mera declaración "de interés sanitario" o "de oficialidad", o similares, no implica su consideración como curso impartido por la Administración Pública.</li> <li>- Los cursos impartidos por entidades sin ánimo de lucro al amparo de convenios específicos de formación continua con la Administración se entenderán impartidos por esta.</li> <li>- En caso de discrepancia entre el número de horas y los créditos autorizados, prevalecerá el criterio de estos últimos.</li> <li>- No se tendrán en cuenta las acciones formativas inferiores a 1 crédito ó 10 horas.</li> <li>- No se tendrá en cuenta la asistencia a jornadas, congresos o análogos.</li> </ul>				
- Cursos de un crédito o 10 horas lectivas de duración:		X 0,40 puntos		
- Cursos de más duración por cada fracción de 0,10 créditos o por cada hora más		X 0,040 Puntos		
<b>TOTAL</b> .....				

<b>PUNTUACIÓN MAXIMA POSIBLE POR TODOS LOS CONCEPTOS</b>				
La puntuación máxima que se puede obtener con este baremo es de 100 puntos, sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado siguiente.				

<b>BAREMO ADICIONAL PARA PROMOCIÓN INTERNA. PUNTUACIÓN MÁXIMA 15 PUNTOS</b>				
Los aspirantes que accedan por el turno de promoción interna podrán obtener una puntuación adicional de hasta un 15% de la puntuación máxima establecida en la fase de concurso, por la valoración de los méritos conforme se especifica a continuación:				
• Por cada mes completo de servicios prestados en propiedad en plazas pertenecientes a personal estatutario de Gestión y Servicios:		X 0,10 puntos		
• Por cada mes completo de servicios prestados en propiedad en plazas pertenecientes a personal estatutario sanitario:		X 0,05 puntos		
<b>TOTAL</b> .....				